

## ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C, el 19 de diciembre de 2022, se presentó virtualmente la doctora **Piedad Consuelo Franco Ríos**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.239.011, con el fin de tomar posesión como liquidadora del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante **Zulma Rocio Varón Matha**, identificado con C.C. 28.548.959, designada mediante auto identificado con número de radicación **2022-01-756039 del 14 de octubre de 2022**, en los términos del Decreto 772 del 03 de junio de 2020.

La Liquidadora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

La liquidadora, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006 y en el Decreto 772 de 2020, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016 y declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, la liquidadora manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

La liquidadora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo con lo anterior, la liquidadora autoriza que se le envíe al correo electrónico: [pia.franco@hotmail.com](mailto:pia.franco@hotmail.com) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.



Todas las comunicaciones que la liquidadora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) y/o a través de radicación presencial en la sede principal o en las intendencias a nivel nacional salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

La liquidadora se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

La liquidadora también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, la liquidadora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La liquidadora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, se pone en conocimiento a la Liquidadora, el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de liquidación judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.12.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrán utilizarse los formatos que para el efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el establecido en el artículo 42 del Decreto 65 de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la liquidadora deberá habilitar un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso y comunicar como mínimo los siguientes aspectos:

1. El estado actual del proceso de Liquidación judicial simplificada
2. Los estados financieros del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información deberá actualizarse dentro de los primeros diez (10) días de cada trimestre.
3. Los reportes y demás escritos que el auxiliar presente al juez del concurso

Finalmente se informa que, para efectos de la constitución y gestión de los títulos de depósito judicial del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural no comerciante **Zulma Rocio Varón Matha**, el número de proceso es: **110019196110-22407103481**.

SEDE ADMINISTRATIVA		
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Ibagué - Tolima.	Calle 10 # 4 -46 Esquina Edificio Universidad del Tolima Oficina 701	<a href="mailto:pia.franco@hotmail.com">pia.franco@hotmail.com</a> <b>Blog:</b> <a href="http://piedadfrancoinsolvencia.com">piedadfrancoinsolvencia.com</a>



<b>GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TITULO</b>	<b>UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN</b>
Raúl Triana Chávez	14.316.524	Contador Público	Universidad de Ibagué
<b>GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>TITULO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>
Andrés Felipe Veloza	1.026.551.385	Finanzas y Relaciones Internacionales	Externado de Colombia

**Piedad Consuelo Franco Rios**  
C.C. 38.239.011  
Liquidadora

**Maria del Pilar Niño Gallo**  
Secretaria Administrativa del Grupo de Apoyo Judicial

C.C. 28.548.959  
EXP: 103481  
RAD: 2022-01-756039  
TRM: 17074  
DEP: 415  
FOL: 3  
ANX: 0  
FUN: M5539

**Dirección:** Calle 10 # 4 – 46 Esquina, Edificio Universidad del Tolima - Oficina 701, Ibagué - Tolima.  
**Teléfono:** 608 2-65-83-79  
**Celular:** 318-795-68-41  
**Correo:** [pia.franco@hotmail.com](mailto:pia.franco@hotmail.com)